



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Fue creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial el día 16 de octubre de 1979, denominándose, inicialmente, Tribunal Unitario de lo Contencioso Administrativo formando parte del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, y dispuesto expresamente para dirimir controversias en materia administrativa entre autoridades estatales, municipales y los particulares, siendo su primer Presidente el Magistrado Gabriel Romero Reyes.

En 1981 se cambió su denominación a Tribunal Fiscal Administrativo, con una sala especializada en materia fiscal y otra en administrativa; creándose la segunda instancia, como órgano colegiado, en virtud de que los juicios eran de carácter uni-institucional.



La reforma a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de mayo de 1988 hizo que el Tribunal Fiscal Administrativo se desvinculará del Poder Ejecutivo para que en ese mismo año se integrara al Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

El 14 de febrero del año 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 574, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por lo que respecta a este Tribunal.

Dicho Decreto hace énfasis en la necesidad de reestructurar el funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional. El principal objeto, consistió en prescindir de la especialización por materia para distribuir los asuntos en salas de competencia mixta. Se sentaron nuevas bases para responder a los justiciables con mayor prontitud y eficacia.

A nivel local, se reformó nuestra Constitución el 22 de mayo del año 2017 para:



- Crear el Sistema Estatal Anticorrupción,
- Cambiar la denominación de Tribunal Fiscal Administrativo a Tribunal de Justicia Administrativa,
- Aumentar a 5 el número de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, y



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Establecer la nueva competencia del Tribunal para sancionar faltas administrativas graves de servidores públicos y, en su caso, de particulares.

Este Tribunal ejerce una doble función, como garante de legalidad en actos administrativos y, como autoridad resolutoria para imponer sanciones ante faltas administrativas graves.

